



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00946-00

Pso: VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora allega foto de valla y no la publicación del emplazamiento en periódico, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y ya que la parte actora ha presentado la prueba de la valla mediante correo electrónico, el Juzgado le manifiesta que debe allegar igualmente la publicación en periódico del emplazamiento del inmueble objeto de demanda, señalando mediante la matrícula inmobiliaria y demás datos que lo identifiquen para aquellos que se crean con derecho, tal como lo exige la regla 7 del Art.375 del C.G.P., en consonancia con el Decreto 806 del 4 junio de 2020. Por consiguiente, se le Requiere a dar cumplimiento a lo establecido en el precepto.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.